



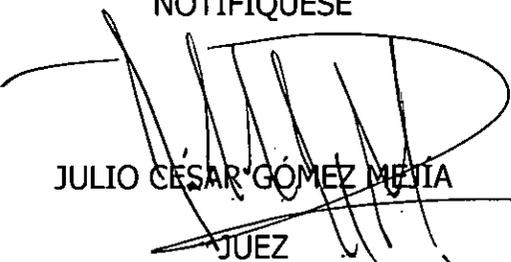
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA CHAUX DE RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	PABLO ANDRES DELGADO CAÑOLA
RADICADO	2018-00078
ASUNTO	TOMA NOTA REMANENTES

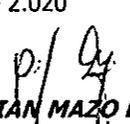
En atención al oficio 0136 remitido por el Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Medellín (fl.241) se tiene que es procedente TOMAR NOTA del embargo y retención de los derechos litigiosos o créditos que le correspondan al demandado PABLO ANDRÉS DELGADO CAÑOLA; para el proceso Ejecutivo de Alimentos que se adelanta en ese despacho bajo el radicado 2020-00042. Oficiése comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE


 JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA

JUEZ

16

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>16</u></p> <p>Hoy, <u>8</u> de julio de 2.020</p> <p align="center">  JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario </p>
